

BASES DE CONDICIONES GENERALES

El Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia (en adelante Centro Ceibal), llama a proveedores a integrar el registro de proveedores: **“Literatura Nacional 2025: Infantil, Juvenil y Adultos”**.

Los términos y condiciones figuran en las presentes Bases y Anexos.

CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

Los interesados en integrar el registro (en adelante Registro), deberán cumplir con las condiciones establecidas en las presentes **Bases de Condiciones Generales, Bases Particulares ANEXO A y Formulario de Identificación del Oferente**.

El presente proceso se enmarca en los Procesos del Centro Ceibal: Ver [Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras](#)

La inscripción al Registro no genera obligación de contratación por parte del Centro Ceibal. Asimismo, el Centro Ceibal podrá en cualquier momento realizar un concurso o licitación para la contratación de los servicios objeto de los Registros.

Serán de cuenta de los interesados los gastos, honorarios y demás gastos incurridos para la inscripción al Registro.

El Centro Ceibal podrá seleccionar entre los inscriptos, a aquellos proveedores que considere cumplen con los requerimientos del llamado. Asimismo, podrá negociar las condiciones contractuales con aquellos proveedores que entienda más conveniente a sus intereses, sin que esto de lugar a reclamo alguno de parte de los restantes proveedores. En base a la evaluación, finalmente el Centro Ceibal podrá contratar con uno o varios de los proveedores seleccionados.

Las resoluciones que resulten del presente Registro se publicarán en el portal de Compras del Centro Ceibal: **compras.ceibal.edu.uy**.

No podrán inscribirse al Registro, o tener vínculo de dependencia o contractual alguno con las empresas que se inscriban, las personas que siendo funcionarios, consultores o personal contratado del Centro Ceibal, intervengan en el presente procedimiento, hayan intervenido en sus fases previas, y/o vayan a intervenir en la etapa de contratación. La no observación de este impedimento podrá dar lugar a la baja del proveedor del Registro, o a la rescisión del contrato, según el caso.

Los Proveedores podrán solicitar la baja del Registro en cualquier momento por escrito, y el Centro Ceibal podrá eliminar en cualquier momento, por razones fundadas, a el/los proveedores del mismo.

1. Inscripción de Proveedores- envío ofertas:

Los proveedores que deseen participar del Registro deberán inscribirse y enviar su/s propuesta/s a través del Portal de Compras de Centro Ceibal. La propuesta deberá adjuntarse en un archivo utilizando formato zip o rar. El archivo deberá estar identificado y deberá contener todos los documentos que componen la oferta claramente identificados. La oferta completa (archivo zip/rar) no podrá ser superior a 50 megabytes. **No se aceptan link de descarga excepto para videos y manuales.**

Todo aquel Oferente que ya se encuentre inscripto y desee continuar en el Registro únicamente deberá informar la aceptación de las nuevas bases y las Obras que desea mantener, a través del Portal de Compras llenando el Formulario de Aceptación de las Nuevas Bases firmado (ANEXO I). En caso de postular nuevas obras deberá presentarse la información según lo establece el pliego de bases particulares. Esto no garantiza la contratación por parte del Centro Ceibal.

Los títulos ya incluidos en el Registro del año 2023 que el oferente desee mantener (ver listado adjunto) continuarán disponibles en el Registro.

En caso de que se presente información confidencial, a vía de ejemplo: información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar, deberá incluirse debidamente identificada "Información Confidencial" dentro del archivo zip/rar que contiene la totalidad de la oferta. A dicha información sólo tendrá acceso Centro Ceibal con el objetivo de la evaluación de la oferta. No se consideran confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

CENTRO CEIBAL expedirá una constancia de inscripción al Registro y recepción de la oferta la cual servirá como único medio de prueba.

2. Instancias de Evaluación:

La fecha de cierre prevista para la evaluación de las propuestas es: **12 de setiembre de 2025, a las 17:00 hs.**

Sin perjuicio de lo anterior, vencido el plazo antes mencionado, el Registro permanecerá abierto para aquellos interesados que deseen inscribirse, quienes podrán hacerlo en cualquier momento en la forma mencionada anteriormente. No obstante, el Centro Ceibal no estará obligado a la evaluación de los proveedores que se inscriban tardíamente, antes de transcurrido un (1) año desde la apertura del Registro.

Cada dos años el Centro Ceibal podrá realizar una nueva convocatoria pública para integrar el Registro (Re apertura del Registro) con la posterior evaluación, no siendo necesaria la reinscripción por parte de los proveedores que ya estén inscriptos.

3. Consultas y respuestas:

Las consultas y respuestas se realizará a través del Portal del Centro Ceibal <https://compras.ceibal.edu.uy/>. A estos efectos el interesado deberá aportar sus datos de contacto, los que deberán ser únicos y se relacionarán con cada oferente.

El contenido de las preguntas y respuestas será de acceso público para cualquier interesado que ingrese al Portal, quedando en reserva los datos de contacto de quien haya formulado la consulta. El vencimiento del plazo para formular consultas será tres días hábiles previo a cada cierre.

El CENTRO CEIBAL evacuará las consultas, no estando obligado a seguir un orden predeterminado en las respuestas de las mismas. Las condiciones del presente Registro también incluirán las consultas que formulen los oferentes, conjuntamente con las respuestas escritas dadas por el CENTRO CEIBAL, las que serán parte integrante de las Bases.

Todas las comunicaciones entre el los oferentes y CENTRO CEIBAL, previo a la evaluación de las ofertas se realizará a través del Portal **compras.ceibal.edu.uy**. Y una vez analizadas las ofertas se entenderán válidas las comunicaciones realizadas al correo electrónico denunciado por el oferente.

4. Condiciones formales:

Podrán participar personas jurídicas nacionales en forma individual, asociada o consorciada, o mediante representante. Al momento de inscribirse cada proveedor deberá presentar sus datos de identificación (razón social, domicilio y RUT), representación (por ejemplo: fotocopia de poder), y datos de contacto (teléfono, fax, persona de contacto, y dirección de correo electrónico) a efecto de las notificaciones, y toda otra información necesaria y que pueda ser evaluada por el Centro Ceibal.

Asimismo deberá completar el Formulario de Identificación del Oferente firmado (Anexo I).

Si el oferente es una Sociedad Comercial, deberá adjuntarse a la oferta certificado notarial acreditando la constitución, vigencia y representación de la misma, de acuerdo al contrato social, o estatuto social. Si comparece por apoderado deberá adjuntar, así mismo, primera copia del mandato, testimonio notarial del mismo, u otro documento del cual resulte la representación invocada, en caso de que la representación no surja del certificado notarial y/o estatuto.

Centro Ceibal controlará que los oferentes estén al día con los certificados de BPS, DGI, y BSE, durante todo el proceso y en caso de contratación durante el término de la misma. A estos efectos el oferente deberá especificar claramente en su oferta la razón social, No. RUT, No. BPS, y No. Póliza BSE.

5. Condiciones del servicio:

Los proveedores que se presenten a integrar el Registro deberán estar en condiciones de cumplir con las condiciones detalladas en las **Bases Generales y Particulares Anexo A.**

ANEXO I
FORMULARIO REGISTRO DE PROVEEDORES

Proceso de Compra:	<u>RP: Títulos de Literatura Nacional 2025: Infantil, Juvenil y de Adultos</u>
<u>Razón Social:</u>	
<u>Nombre Comercial:</u>	
<u>R.U.T.:</u>	
<u>Número de Póliza/s BSE.:</u>	
<u>Ciudad:</u>	
<u>Dirección:</u>	
<u>Teléfono:</u>	
<u>E-Mail:</u>	
<u>Persona de contacto:</u>	
<u>Aceptación a las Bases:</u>	Por este medio aceptamos las nuevas Bases Generales al Registro de Proveedores y: Bases generales: Si ☐ Bases particulares: Si ☐ No ☐ Títulos que deseo mantener: Todos ☐ Todos menos los siguientes:
<u>Firma Representante :</u>	
<u>C.I.:</u>	

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN:

- **Contrato:** Respecto de el/los proveedor/es contratados, la resolución de adjudicación del Centro Ceibal, y las presentes Bases constituirán el contrato entre las partes. En caso que las partes acuerden la suscripción de un contrato, las presentes disposiciones serán complementarias a lo allí acordado.
- **Plazo de la contratación:** La contratación se realizará por el período de tiempo que las partes acuerden en cada caso, y/o mientras el proveedor esté inscripto en el Registro respectivo. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá dejar sin efecto la contratación, en cualquier momento y sin responsabilidad, con un preaviso no inferior a 60 días.
- **Condiciones comerciales:** Los pagos se realizarán a los 30 días de fecha de factura, y previa conformidad del servicio, mediante transferencia bancaria.
Serán de cargo del proveedor los impuestos, presentes o futuros que gravaren el servicio contratado, en los términos y condiciones que establezca la norma legal y/o reglamentaria y de acuerdo al punto 8 del Anexo
En caso que el proveedor presente paramétrica de ajuste, la misma tendrá frecuencia semestral, y comenzará a regir desde la fecha de apertura de ofertas. En el caso de proveedores extranjeros, los precios ofertados se pesificarán al tipo de cambio según BCU del día anterior a la fecha de apertura. Al momento de la facturación se tomará el monto en pesos uruguayos (precio curso disponible en pesos uruguayos ajustado por la variación semestral del Índice que indique el proveedor y se calculará el monto correspondiente en USD al tipo de cambio del día de la factura según BCU (Banco Central del Uruguay).
En ningún caso la tarifa ajustada y/o el monto a facturar (en dólares) podrán superar el monto, en dólares, de la oferta original adjudicada.
- **Multa por incumplimiento:** El Adjudicatario podrá ser sancionado con una multa. En los casos que no hubiera una sanción expresa definida en el Acuerdo de Niveles de Servicio o en el Contrato, podrá ser sancionado con una multa que se determinará en función de la entidad del incumplimiento, y que oscilará entre un 5% a un 20% de la facturación mensual por el servicio contratado. En caso de aplicación de multas, el CENTRO CEIBAL queda facultado para retener el importe de las sumas que tuviera que percibir la Adjudicataria.
- **Mora:** El proveedor contratado caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de gestión o interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna por el solo vencimiento de los plazos y términos acordados, por la realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo establecido en la relación comercial.
- **Jurisdicción Competente:** La jurisdicción respecto de cualquier interpretación o dilucidación de controversias que pudieran derivarse de la presente invitación o del contrato, será competencia de los Tribunales de la ciudad de Montevideo, de la República Oriental del Uruguay, conforme a las disposiciones nacionales vigentes en la materia.
- **No exclusividad:** La relación comercial generada entre el Centro Ceibal y el o los proveedores contratados, será no exclusiva, pudiendo el Centro Ceibal celebrar acuerdos con terceros cuyos términos y prestaciones sean similares o equivalentes.
- **Ampliación/disminución del Contrato:** De acuerdo con las necesidades del Centro Ceibal, éste se reserva la facultad de ampliar/disminuir/variar el volumen de trabajo asignado/productos adquiridos.
- **Confidencialidad:** El proveedor contratado se obliga a sí mismo, sus funcionarios y demás empresas subcontratadas, a mantener estricta confidencialidad respecto de la documentación e información suministrada por el Centro Ceibal o generada como resultado de la contratación. En consecuencia, no revelará,

usará, publicará, divulgará ni de cualquier modo comunicará directa o indirectamente total o parcialmente información a terceros ni dará acceso a personas no autorizadas, bajo ningún concepto, (aún luego de finalizada la relación comercial), a menos que medie autorización escrita del Centro Ceibal. Igual obligación asume el Centro Ceibal con la obligación calificada como confidencial por parte del proveedor.